



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3444/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de septiembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 4540/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ PAGO MANO DE OBRA - COOPERATIVA DE TRABAJO EL NUEVO HOGAR LTDA."; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de San José de Gualeguaychú celebró un Convenio de Obra con la Cooperativa de Trabajo "EL NUEVO HOGAR LIMITADA" el día 17 de julio del año 2023, con el objeto de la provisión de mano de obra y materiales, a los fines de ejecutar Portales de Ingreso por calle Sáenz Peña y calle Primero de Mayo, sito en el POLIDEPORTIVO NORTE de la ciudad de Gualeguaychú en el marco del "Programa Hábitat Suburbio Norte".

Que, la Cooperativa de Trabajo "EL NUEVO HOGAR LIMITADA", Matrícula INAES n.º 48138 se encuentra trabajando en el Convenio de Obra firmado con la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que, en consecuencia, corresponde autorizar a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, el Certificado de Avance de Obra, y a constituir el Fondo de Reparación. De esta manera se otorgan los medios idóneos necesarios para la prosecución de los trabajos, a fin de no suscitar inconvenientes que alteren el normal desarrollo de los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada "Portales de Ingreso por calle Sáenz Peña y calle Primero de Mayo cito en el POLIDEPORTIVO NORTE", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra n.º 2 - de un monto total de PESOS CINCO MILLONES VEINTICINCO MIL CIENTO QUINIENTOS VEINTITRÉS CON TRES CENTAVOS (\$ 5.025.523,03) -, de acuerdo al siguiente detalle:

| Cooperativa | Representación | Cargo | DNI | Domicilio | Factura | Monto | Monto en Letras |
|----------------------|------------------------|------------|------------|-----------------|------------------------|-----------------|---|
| El Nuevo Hogar Ltda. | Carrizo, Celso Orlando | Presidente | 22.088.839 | Montiel n.º 170 | "B" n.º 00002-00000505 | \$ 4.774.246,88 | Pesos cuatro millones setecientos setenta y cuatro mil doscientos cuarenta y seis con ochenta y ocho centavos |

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

| Cooperativa | Representación | Cargo | DNI | Domicilio | Factura | Monto | Monto en Letras |
|----------------------|------------------------|------------|------------|-----------------|------------------------|---------------|---|
| El Nuevo Hogar Ltda. | Carrizo, Celso Orlando | Presidente | 22.088.839 | Montiel n.º 170 | "B" n.º 00002-00000506 | \$ 251.276,15 | Pesos doscientos cincuenta y un mil doscientos setenta y seis con quince centavos |

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: OBRESP – Obras Especiales -



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3444/2023

Unidad Ejecutora: 50 - Dirección de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.60.60 3.9.9.0 - Polidep Suburbio Norte - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal